



## ESTUDIOS PREVIOS PARA JUSTIFICACION OTRO SI CONTRATO 012026

### Justificación y Conveniencia

El día 16 de abril de 2026 se suscribió el contrato No. 01-2026 con la Empresa MENELEC S.A.S., cuyo objeto es la “Compra de dotación para comedores escolares IED Cartagena”, por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$11.405.079,00)**.

Con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de lo pactado y teniendo en cuenta que el valor inicial de la oferta no cubre en su totalidad la disponibilidad presupuestal existente, se considera conveniente adicionar el contrato. Esta adición permitirá ampliar la cantidad de artículos adquiridos, asegurando que la dotación sea suficiente para atender de manera adecuada las necesidades de los comedores escolares y cumplir con los estándares de calidad, cobertura y seguridad alimentaria exigidos por la normatividad vigente en Colombia.

La medida se fundamenta en:

- **Ley 80 de 1993**, artículo 40, que establece que los contratos estatales podrán adicionarse en valor hasta en un 50% de su cuantía inicial. En este caso, la adición corresponde al 41% del valor inicial, lo cual se encuentra dentro del límite legal permitido.
- **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación), que dispone la obligación de garantizar condiciones adecuadas para el servicio educativo, incluyendo la alimentación escolar como apoyo al bienestar estudiantil.
- **Resolución 16432 de 2015** del Ministerio de Educación Nacional, que regula aspectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y establece lineamientos para la dotación y operación de comedores escolares.

En consecuencia, la adición se justifica en la necesidad de optimizar el uso de los recursos disponibles, fortalecer la prestación del servicio de alimentación escolar y garantizar que los estudiantes cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades en condiciones dignas, seguras y conforme a la normatividad vigente.

### Artículos a adicionar al contrato No. 01-2026

Artículo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Jarra para jugos x 3 litros	7	\$10.234,00	\$71.638,00
Ensaladera	5	\$20.587,00	\$102.935,00
Gramera	1	\$165.529,00	\$165.529,00
Olla a presión 12 litros	1	\$193.137,00	\$193.137,00
Olla a presión 6 litros	3	\$117.215,00	\$351.645,00
Estufa industrial 3 puestos	1	\$2.483.887,00	\$2.483.887,00

*“Comprometidos con la Educación Integral”*



# Institución Educativa Rural Departamental Cartagena

Zipacón – Cundinamarca

Resolución de integración No. 003336 de septiembre 2002, Resolución de aprobación No.003424 del 25 de julio de 2003, Resolución de reconocimiento No. 009065 del 23 de noviembre de 2009, Resolución de modificación No. 007569 del 29 de diciembre de 2017, Resolución de Jomada Única 9195 del 20 de diciembre de 2019.

Sedes: Cartagena Principal, Escuela Rural La Capilla, Escuela Rural Laguna Verde, Escuela Rural El Ocaso, Escuela Rural Santo Domingo, Escuela Rural El Chirca, Escuela Rural Carragena.

NIT 832009216-3 - DANE 225898000127



Artículo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Olla arrocera	4	\$137.921,00	\$551.684,00
Picador de papa	6	\$165.529,00	\$993.174,00
<b>Total adición</b>			<b>\$4.913.629,00</b>

## Fundamentos jurídicos

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán adicionarse en valor hasta en un 50% de su cuantía inicial. La presente adición corresponde al **41% del valor inicial**, por lo cual se encuentra dentro de los límites legales permitidos.

## Plazo adicional.

Ente las partes se acuerda ajustar el plazo de entrega hasta el día 8 de mayo de 2025 para hacer entrega del contrato 012026 como la respectiva adición.

## Valor estimado de la adición.

Rubro y fuente	Fuente	Valor
2.1.2.02.01.003/2.1.2.01.01.004.01.01.04	SUPERAVIT DE CAPITAL TRANSFERENCIAS	\$25.201.621.00

## Forma de pago.

El pago de la suma descrita, se realizará mediante un pago del 100% contra entrega de la totalidad de lo suministrado y recibo a satisfacción por parte de los supervisores.

**Disponibilidad presupuestal** La presente adición al contrato no supera el monto certificado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 04 del 25 de marzo de 2026, expedido por la suma de \$25.201.621, el cual continúa vigente y ampara la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la presente modificación. En consecuencia, no se requiere la expedición de un nuevo CDP.

Zipacon, Vereda el Ocaso 22 de abril de 2026.

COMITÉ DE COMPRAS

*“Comprometidos con la Educación Integral”*

Inspección de El Ocaso, Zipacón \* Km. 3 Vía Cachipay – La Mesa \* [iedcartagenazipacon@gmail.com](mailto:iedcartagenazipacon@gmail.com)